## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD DE CHAPINERO

Bogotá, D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2019-00686-00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se ampliara la cantidad hasta la cual se debe embargar, pero no con base en la ultima liquidación presentada sino con la modificada más las cuotas hasta esta fecha, por tanto se limita la medida hasta la suma de \$27.000.000, que corresponde a las sumas adeudadas más el 50% de estas, que cubran las costas.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

fm

FERNANDO MORENO OJEDA Juez

JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C. LOCALIDAD CHAPINERO

El auto anterior se NOTIFICA por **ESTADO No. 33** en el día de hoy **14 de AGOSTO de 2020**.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO **Secretaria**